



DOÑA MARÍA JOSÉ GRADOLÍ MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR (Valencia).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que dice:

1.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 1340/2010, DE 26 DE MAYO DE 2010, SOBRE REVOCACIÓN COMPETENCIAS DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Vista la resolución de Alcaldía número 1340/2010, de fecha 26 de mayo de 2010 que literalmente dice:

“DECRETO NUM. 1340/2010.- Atendiendo que la Ley de contratos 30/2007, con entrada en vigor el 30 de abril de 2008, modifico los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, estableciendo una aprobación provisional y una definitiva y que por Decreto 816/2008, de 28 de abril, se modificó las delegaciones de atribuciones de esta Alcaldía estableciendo que se delegaba la aprobación definitiva de dichos procedimientos por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que en numerosas ocasiones, la celebración de las sesiones de las Juntas de Gobierno retrasa la adjudicación definitiva de los contratos y la formalización de los mismos, alargando innecesariamente la finalización del mismo.

Considerando lo previsto en el Art. 44 del ROF en materia de delegación de la Alcaldía y 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre respecto a la revocación de las delegaciones otorgadas.

Es por lo que RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas en materia de contratación referida a la aprobación definitiva de los procedimientos negociados cuando la competencia para la contratación lo sean de la misma.

SEGUNDO.- Publicar la presente revocación de competencias en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre y comunicarlo a las Áreas del Ayuntamiento.

TERCERO.- La revocación será efectiva a partir de la firma de la presente resolución.

En Alfafar a, 26 MAYO 2010”

Los miembros del Ayuntamiento Pleno quedan enterados.

Y para que así conste ante la Conselleria de Educación, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia de lo que dispone el art. 106 del Reglamento sobre la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Alfafar, treinta y uno de mayo de dos mil diez.

Vº. Bº.

El alcalde,

Emilio Muñoz García

